

## D. VICENTE ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

**CERTIFICO**: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL DE LA PLAZA ANTONELLI".- Expediente contratación nº 17/2011.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/06/2011 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, calificar como oferta económicamente más ventajosa en el contrato de explotación del Bar municipal de la Plaza Antonelli, la presentada por Da. Gema Romero Cubells.

Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a Dª Gema Romero Cubells al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la aportase en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 5.000 €.

Habiéndose presentado de forma correcta la documentación requerida y habiéndose depositado la garantía definitiva según consta en la carta de pago emitida por el Tesorero Municipal de 01/07/2011.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario Accidental de fecha 13/07/11 en el que, en aplicación de la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, concluye que procede adjudicar el contrato objeto de este expediente a Da Gema Romero Cubells, por un canon anual de 24.000€.

Por todo lo expuesto, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de explotación del Bar Municipal de la Plaza Antonelli por un canon anual de 24.000 €, conforme a su propuesta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Nombrar Responsable del Contrato a D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria, y requerirle para que dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el contrato.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

Quinto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno Local al resto de licitadores.

Sexto.- Notificar el Acuerdo de adjudicación del contrato a D. José Manuel Fernández Torroba nombrado Responsable del contrato.

Séptimo.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno Local en el Perfil de Contratante."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a diecinueve de julio de dos mil once.

V°. B°. El Alcalde,

5. ..